



"2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994" 1 0 ABR. 2024 Ushuaia,

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P. – S.L. Nº 154/2019 caratulado "S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES"; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa caratulada "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ PRELI LILIANA GRACIELA S/ APREMIO" Expediente. Nº 27136/2021, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Doctor Gustavo GONZÁLEZ, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Gustavo MARCHESSE, se ordenó al Banco de Tierra del Fuego la transferencia de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$194.483,30), cuyo monto fue depositado en la causa indicada y transferidos a la Cuenta Corriente en pesos, perteneciente a este Organismo Nº 1710300/2, CBU Nº 680000601080171030021.

Que efectuada dicha transferencia, la C.P. Daniela FUS, como Jefa de Contabilidad Subrogante de este Tribunal de Cuentas, remitió la Nota Interna Nº 488/2024 Letra: TCP DA, solicitando al señor Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO que indique a fin de clasificar el ingreso si la suma depositada corresponde a una multa impuesta por este organismo, o a fondos de terceros por juicios de responsabilidad.

Que en consecuencia, a fs. 547 vta. la Coordinadora Legal eleva las actuaciones junto con la Nota Interna Nº 501/2024 Letra: TCP-CA (fs. 544), por la que se informa que el monto ingresado a este Tribunal de PESOS CIENTO



NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$194.483,30) corresponde a un cargo patrimonial por el recupero del Perjuicio Fiscal tramitado en la causa descripta precedentemente.

Que en consideración a lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente disponer que el fondo depositado en la cuenta referida en los considerandos segundo, sea girado a la Dirección Provincial de Puertos, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo la tramitación de dicho giro informando la razón por la que se realiza el mismo.

Que el suscripto, se encuentran facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50,

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, señor Roberto Marcial MURCIA que informe a este Tribunal de Cuentas en el término de diez (10) días de notificada la presente, la entidad bancaria, el número de cuenta, la titularidad de la misma y el CBU, en la cual corresponde efectuar el depósito de las sumas recuperadas en el marco de la causa judicial N° 27136/2021, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ PRELI LILIANA GRACIELA S/ APREMIO", que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 D.J.S.. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, efectúe el seguimiento de lo resuelto en el artículo anterior, a efectos de que una vez que se cuente con la información requerida, se proceda a transferir la suma recuperada que asciende a PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$194.483,30). Al momento de producirse la transacción, la Dirección





"2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994" de Administración deberá recordar mediante nota de estilo a su destinatario, la razón por la cual se realiza.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, señor Roberto Marcial MURCIA, a los fines previstos en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar en la sede de este Organismo de Control, al señor Secretario Legal, con remisión de las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P. - S.L. N° 154/2019 caratuladas "S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES".

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1 2 7**/2024.

Dr. Miguel LONGHITANO VCCAL ABOGADO PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia

